

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION** 

Radicación 41001-31-10-001-2006-00392- 00

Demandante MARIA GUADALUPE TOVAR DE CHARRY y otros

Causante MARTINIANO TOVAR DIAZ y otro

Neiva, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Despacho previo a analizar la terminación del presente proceso sucesoral según lo indicado en la escritura pública No. 2299 del 29 de diciembre de 2017 expedida por la Notaria primera del Círculo de Neiva, requiere a la parte actora para que se sirva arrimar los registros de defunción de la fallecida MARIA GUADALUPE TOVAR PEÑA DE CHARRY y de su extinta hija LUZ MARINA CHARRY TOVAR.

De igual modo, debe informar si los sucesores procesales de los señores MARIA GUADALUPE TOVAR PEÑA, ALEJANDRO TOVAR PEÑA, SONIA TOVAR PEÑA, CECILIA TOVAR PEÑA y MANUEL ANTONIO TOVAR PEÑA, son todas las personas enunciadas en el memorial presentado al libelo con fecha del 26 de febrero de 2019.

En caso negativo, sírvase informar la totalidad de los referidos sujetos procesales.

## **NOTIFIQUESE**

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza